

CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

FEHA DE VISITA:

29/02/2002

No. de parcela

PARCELA

Estimado señor propietario o poseedor: mientras su parcela no sea objeto de ulteriores divisiones, el número arriba indicado en lo sucesivo identificará catastralmente a su parcela. Si usted no ha prindado la información necesaria para que se llene la ficha correspondiente, le linvitamos a que se apersone o, en su defecto, comisione a alguien en su nombre, para que asista a las oficinas de la empresa ejecutora del Proyecto, situadas en dentro de los 15 días siguientes a la fecha antes mencionada a para falla siguientes a la fecha antes mencionada acredite la propiedad sobre dicha parcela, su cédula de identidad personal y NT, si lo tuviere.

And the state of t

En Metapán, a las catorce horas del día dos de julio de mil novecientos sesenta y cuatro .- Digo yo, MATIAS ZAMORA, de cuarenta y ocho años de edad, casado, agricultor y de este domicilio, con su Cédula de Identidad Personal número ciento ocho mil cuatrocientos uno; que según escritura privada tomada razón bajo el número cinco y a la página seis y siguientes del Libro de Inscripción de Documentos Privados que la Alcaldía de esta misma, llevó en el año de mil novecientos cincuenta y tres, soy dueno de un terreno rústico, inculto, como de setenta áreas de superficie, cercado de alambre, piedra y piña, situado en la Hacienda La Concepción, Cantón Las Piedras, jurisdicción de Metapán, que linda: AL NORTE, terreno de Regino Herrera; AL ORIENTE, terreno de Lorenzo Matute; AL SUR, terreno de la sucesión de Prudencio, Lucinda y Virginia, todos de apellido Gómez, camino de por medio; Y AL PONIENTE, terreno de Nicomedes Mejía, camino de por medio.-De este terreno desmembro una porción de SEIS AREAS VEIN-TICINCO CENTIAREAS de superficie, que mide yeinticinco metros por cada rumbo y linda: AL ORIENTE, (Y SUR,) con terreno de donde se desmembra; AL NORTE, con terreno de donde se desmembra; AL PONIENTE, con Nicomedes Mejía, camino de por medio; Y AL SUR, con la sucesión de Prudencio, Lucinda y Virginia, todos de apellido Gómez, camino de por medio.-En esta porción han construido los vecinos, una casa donde se encuentra alojada la Escuela del Caserio Las Conchaguas, Cantón Las Piedras. - Que libre de todo gravamen y enajenación como poseo el inmueble ultimamente descrito, lo dono de manera gratuita e irrevocable a la Municipalidad de esta ciudad, haciendo en este momento la entrega legal y material, juntamente con el dominio, posesión, usos , servidumbres y demás derechos inherentes, obligándome a la evicción y saneamiento en los casos determinados por la ley - Estando presente el señor Miguel Alfredo Vides, de cincuenta y dos años de edad, casado, comerciante y de este domicilio, actuando en su caracter de Síndico en nombre y representación de la expresada Municipalidad, dice: que enterado de las voces de este instrumento, acepta la donación que se le hace al municipio y en consecuencia, se dá por recibido del inmueble en la forma ya expresada. El señor Vides, legitima su personería con los siguientes atestados: a) Credencial donde consta que /fué electo Síndico, extendida por la Junta Electoral Departamental, con fecha veinte de marzo del corriente año; y b) Certificación de Acuerpor la Municipalidad do No.121 de la sesión extraordinaria celebrada

con fecha diecinueve del mes de junio próximo pasado, donde se, acordó aceptar la donación del innueble y se autoriza a la persona mencionada, para firmar esta escritura en su caracter de Sindico .- El donante y donatario manifiestan: que entre ellos no existe ningún parentezco familiar, por ser imposible; que no están calificados para el pago de impuesto sobre la renta; que el primero no ha pagado Vialidad por estar prestando servicio como Comandante Auxiliar del Cantón Las Piedras y el segundo sí ha pagado tal impuesto, según Boleto que se tiene a la vista; que este contrato no causa impuesto de alcabala de acuerdo con la ley respectiva.-Leida que hubimos la presente escritura en un solo acto sin interrupción a presencia de los testigos habiles y de nuestro conocimiento señores don José Antonio Palma y don Francisco Javier Flores, el primero de cuarenta años de edad, casado, empleado y el segundo de cuarenta y tres años de edad, soltero, empleado y ambos de este domicilio, decimos: que está escrita y redactada según nuestra volundad y convenio, ratificamos su contenido y firmamamos, agregando: el predio se estima en la suma de CINCUENTA COLONES y que el donatario señor Miguel Alfredo Vides, tiene su Cédula de Identidad Personal número 39408 extendida en esta Alcaldía.- Entre paréntesis-Y SUR-no vale.-

Matios trama

To Part

Francis Hlows

Queda tomado razón bajo el Nº 141

a la página Nº ____ y siguientes del Libro de Inscripción de Documentos Privados que esta Oficina lleva durante el corriente año. Alcaldía Municipa

Metapán, akeintivno de Tulio
de mil novecientos sesenta y cuatro

de mil noveoientos ses

Gergamen Gualas C



EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

CERTIFICA: que a la página ochenta y cuatro y siguientes del Libro de Actas Municipales que esta oficina lleva durante el corriente año, se encuentra el Acuerdo que dice: ACTA NUMERO DIECI-SIETE.- Sesión extraordinaria celebrada por la Municipalidad de Metapán, a las diecinueve horas y treinta minutos del dia diecinueve de Junio de mil novecientos sesenta y cuatro.- El Alcalde Municipal don Benjamín Aguilar Acevedo declaró abierta la sesión con asistencia de los Regidores primero, segundo, tercero, quinto y sexto, Sindico Municipal y Secretario que autoriza, respectivamente, señores: don Miguel Orlando Nova Díaz, doña María Acosta de Hernández, don Juan Antonio Torres Molina, don Rómulo Galdámez, don Flavio Vaquero, don Miguel Alfredo Vides y don José Evelio Ramírez Cabezas; sin asistencia del cuarto Regidor don Tomás Escobar Arriola por causa justificada.- El Secretario dió lectura el acta de la sesión anterior que fue aprobada.-

ACUERDO NUMERO CIENTO VEINTIUNO .-

La Municipalidad autoriza ampliamente al señor Síndico Municipal don Miguel Alfredo Vides, para que en nombre y representación de la misma comuna, acepte la donación de un solar situado en el Caserio Las Conchaguas, del Cantón Las Piedras de esta jurisdicción, ofrecida por el señor Matías Zamora, en cuyo solar han construído los vecinos la casa donde se encuentra alojada la Escuela del Referido lugar.— COMUNIQUESE.— Así termina la presente que firmamos.— Benjamín Aguilar A./ Miguel Nova/ María de Hernández/ Juan A.Torres M/R. Galdámez/ Flavio Vaquero/ M.A.V./ J. Ramírez C. Srio RUBRICADAS.—

Es conforme con su original con el cual se confrontó .-

STOR MUNICIPAL DIO

ALCALDIA MUNICIPAL Y JEFACTURA DEL DISTRITO: METAPAN, a veinticuatro de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.-

METAPAN E BENJAMIN AGUILAR ACEVEDO,
ALCALDE MUNICIPAL Y JEFE
DEL DISTRITO. -

JOSE EVELIO RAMIREZ C. SECRETARIO MUNICIPAL. EL TUPEASORITO ALCAIDE MUTCIPAL,

Libro do Actas funicipales que esta effeina lleva durente el elrricate ano, se encrentra el Acuerdo que dice: ACTA MUADES ESTALIGIE. - Sesión extraordinaria celebrada por la unicipalia des estagía, a las diceinaeve horas y freinta diautos del ala diceinaeve
as funio de mil noveleutos sesenta y equitos - al glasido unicipal dos Benjamin Aguiler Acevedo Acciaró Subsens la sasión con asintemento de los dejidoros grisoro, segundo, tercero, quinto y sexto, eladico quancipal y secretario que antoriza, respectivamente,
co vees: on Miguel Oriendo Nova Díaz, dois Mería acerta de Aerdandez, dos Juga Antonio Torres Modias, dos Residos Seldicez, dos ligar via Vaquero, dos Miguel librodo Vides y nos José Svolio Bemírez Cbetas; sia sistemala del cuerto de Mor don Torás Secuna Arresta
por causa justificada. - i neorotario diá lectura el caus de la sepor causa justificada. - i neorotario diá lectura el caus de la sepor causa justificada. - i neorotario diá lectura el caus de la sepor causa justificada. - i neorotario diá lectura el caus de la sepor causa justificada. - i neorotario diá lectura el caus de la se-

ACULARO NUNCIRO CIENTO VALLENTO. --

La final cipalidad autoriza ampliamente al selec dende contractorizat den iguel Alfredo Viñes, para que en montre y rojr pentagió de la misma comuna, acepte la domición de un solar situada en el Cosario las Conchaguas, del Comión (im piedras de teta juriadicación, elrectda for cel solor Mailes de para, en cuyo palar han construit o los vectors la casa donde se encurarm alabida la "senela del Geferio ingor- elentro la Comión de presenta en cuyo de formans el comión de la Senela del Geferio ingor- elentro de presenta de presenta en cuo final de casa (senela de senela de presenta en construir de casa (senela de presenta de presenta formanes) de manos.- Corres M/R. Galdames/ Elavin Maquero/ M.A.V., J. dendes C. adio M. A.C. L. dendes C. adio M. A. C. dendes C. dendes C. adio M. A. C. dendes C. dendes C. adio M. A. C. dendes C. dende

Es sonfor con a eriginal con ol cul se confructor

Port of Janie de til povecientes stant y autre.-

Description of the second seco

ESTANCE DE STORE